Exp. N°: 241/2021.

"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA CRÉDITO - BANCO ITAPÚA 01 c/PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS s/ ACCIÓN EJECUTIVA"

OBJETO:

SOLICITAR OFICIOS.

Señor Juez;

<u>Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y lo Comercial - 5º Turno, Sría. Nº 10:</u>

Abogado Mauricio Bejarano, en representación del **Fideicomiso de Administración de Cartera y Crédito – Banco Itapúa 01**, me presento respetuosamente ante **V.S.,** a manifestar cuanto sigue:

En atención al informe remitido por el Banco Nacional de Fomento en fecha 13 diciembre de 2021 y el informe remitido por la Cámara de Senadores, **solicito se libren oficios** dirigidos a:

- 1.1. Honorable Cámara de Senadores; ordenando se trabe embargo sobre las remuneraciones: salarios, dieta, bonificaciones y cualquier otro concepto que percibieren los señores:
 - 1. Blas Lanzoni Achinelli, con C.I. N° 1.701.434, y
 - 2. Enrique Salyn Buzarquis, con C.I. N° 2.188.425,

Y ordenar el depósito a la cuenta judicial abierta en el marco del juicio: N° 60 – 01 – 903563, bajo apercibimiento de incurrir en desacato.

Así también en atención a los informes remitidos por el ente registral de inmuebles solicito se libren oficios dirigidos a:

1.2. Dirección General de los Registros Públicos; ordenando se trabe embargo sobre los inmuebles identificados como:

- Finca N°: 29511 URB A06 SANTISIMA TRINIDAD CAPITAL Cta. Cte. Catastral:
 15 497 10, de titularidad de Enrique Salyn Buzarquis, con C.I. N° 2.188.425,
- **2.** Finca N°: 2617 URB L04 GUARAMBARE Cta. Cte. Catastral: 27 285 4, de titularidad de Blas Lanzoni Achinelli, con C.I. N° 1.701.434,
- **3.** Finca N°: 43411939 URB L19 LAMBARE Cta. Cte. Catastral: 13 1021 7 de titularidad de Pedro Efraín Alegre, con C.I. N° 1.06.0330,

Proveer conforme,

ES JUSTICIA.





DOCUMENTO PRESENTADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA DE SELLO DE CARGO: JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:26:24, CONFORME EL PROTOCOLO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. QUEDA CERTIFICADA SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA LEY 4017/2010 Y MODIFICATORIA.

Registrado electrónicamente por: MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI CI. 2389723



NOMBRE

TAMAÑO FECHA DE REGISTRO ELECTRÓNICO Escrito PLRA

embargos.pdf238972310264

399,02 KB

16/12/2021 10:26:15

26F03AA8F4A962I52BEIA729C0949E 4326F03AA8F4A962I52BEIA729C094 9E4326F03AA8F4A962I52BEIA729C0 949E4326F03AA8F4A962I52BEIA729C 0949E4326F03AA8F4A962I52BEIA72